



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA y TURISMO**

**N° 2305 -2023-MPH/GPEyT**

Huancayo, **17 JUL 2023**

**VISTOS:**

El Expediente Administrativo N° 341526 (REG. DOC. 491246) de fecha 27/06/2023 presentado por la administrada **Paloma Soledad PORRAS ROJAS**; el Expediente N° 341574 (REG. DOC. 491327) de fecha 27/06/2023 presentado por la administrada **Ruth Mily ANDRADE IZARRA**; el Expediente N° 341570 (REG. DOC. 491322) de fecha 27/06/2023 presentado por el administrado **Florinda SAYAS ESPINAL**; el Expediente N° 341958 (REG. DOC. 491856) de fecha 27/06/2023 presentado por la administrada **Jessica Rosario LUYA RONDON**; el Expediente N° 341855 (REG. DOC. 491706) de fecha 27/06/2023, presentado por el administrado **Kevin Nando JACOBIN BARZOLA** y el Expediente N° 341233 (REG. DOC. 490798) de fecha 26/06/2023, presentado por el administrado **Edizon Yony VILLALVA OLIVERA**; quienes presentan descargo contra las Papeletas de Infracción de Nros. 11014, 10332, 10238, 11053, 11017 y 10235, y el Informe Técnico N° 651-2023-MPH/GPEyT-UP; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, El artículo 160° del D.S. N° 004-2019-JUS "Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N°27444", prescribe: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión."; siendo ello así, el presente caso trata sobre solicitudes de Descargo ante el incumplimiento a las Disposiciones Municipales, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM;

**Que**, en acciones de fiscalización realizado por personal competente de la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, impusieron Papeletas de Infracción a diversos establecimiento comerciales que venían funcionando al margen de las Normas Municipales, llegando a imponer las Paletas de Infracción N° 11014, 10332, 10238, 11053, 11017 y 10235, por la infracción de "**Por Carecer de Licencia de Funcionamiento, de un establecimiento con un área económica de hasta 50 mts<sup>2</sup>**", tipificado con código de infracción **GPET.1**, del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUISA) de la **Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM**;

**Que**, con **Expedientes de Vistos**; los distintos accionantes solicitan descargo contra las Papeletas de Infracción Nros. 11014, 10332, 10238, 11053, 11017 y 10235; argumentando que han cumplido con subsanar la infracción cometida, toda vez que tramitaron sus Licencias de Funcionamiento dentro del plazo establecido;

**Que**, el Artículo 24° de la O.M. N° 720-MPH/CM, refiere: "contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de **cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la emisión, tanto para PIA** como para PIAT; o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada, al cabo de cinco días hábiles (...)". Es así, que el Informe Técnico N° 651-2023-MPH/GPEyT-UP, refiere que habiéndose revisado la Base de datos del Sistema de Licencia de Funcionamiento – Aplicativo SMART, se advierte que las personas infraccionados tramitaron y obtuvieron sus Licencias de Funcionamiento dentro del plazo establecido en la Norma precitada; por lo mismo, es **PROCEDENTE** las solicitudes de descargo; en consecuencia, déjese sin efecto las Papeletas de Infracción Nros.: **11014, 10332, 10238, 11053, 11017 y 10235**; conforme al siguiente





detalle:

N°	PIA y FECHA	INFRACTOR/A	Código de Infracción	Documento de Subsanación	Fecha de Expedición de Licencia M.F.	GIRO	DIRECCIÓN
1	11014 26/06/23	Paloma Soledad PORRAS ROJAS	GPET.1	Licencia de Funcionamiento N° 1250-2023	26/06/2023	VENTA DE ABARROTOS	Jr. Huancas N° 1009-B-1° Piso
2	10332 21/06/23	Ruth Mily ANDRADE IZARRA	GPET.1	Licencia de Funcionamiento N° 1261-2023	27/06/2023	VENTA DE CALZADOS	Av. Ferrocarril N° 1124- Stand B5-B4-1° Piso
3	10238 21/06/23	Florinda SAYAS ESPINAL	GPET.1	Licencia de Funcionamiento N° 1260-2023	27/06/2023	VENTA DE CALZADOS	Av. Ferrocarril N° 1124- Stand B3-1° Piso
4	11053 22/06/23	Jessica Rosario LUYA RONDON	GPET.1	Licencia de Funcionamiento N° 1271-2023	27/06/2023	VENTA DE LOCERIA	Prolongación Cajamarca N° 276-A-1° Piso
5	11017 27/06/23	Kevin Nando JACOBIN BARZOLA	GPET.1	Licencia de Funcionamiento N° 1269-2023	27/06/23	VENTA DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA	Prolongación Huánuco N° 313-1° Piso
6	10235 21/06/23	Edizon Yony VILLALVA OLIVERA	GPET.1	Licencia de Funcionamiento N° 1248-2023	26/06/23	VENTA DE CALZADOS	Av. Ferrocarril N° 1124- Interior A7-1° Piso

**Que**, por las consideraciones expuestas y de conformidad al artículo 85 numeral 85.3 del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, que refiere explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; y, estando a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 008 - 2020-MPH/A sobre delegación de competencias y atribuciones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** los descargos presentado por los administrados: **Paloma Soledad PORRAS ROJAS, Ruth Mily ANDRADE IZARRA, Florinda SAYAS ESPINAL, Jessica Rosario LUYA RONDON, Kevin Nando JACOBIN BARZOLA y Edizon Yoni VILLALVA OLIVERA;** en consecuencia, déjese sin efecto las Papeletas de Infracción Nros.: 11014, 10332, 10238, 11053, 11017 y 10235.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE** el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través del Área de PIAS y Reclamaciones.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutive a los interesados con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 – D.S. 004-2019-JUS.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO

Ing. Joshelim T. Maza León  
GERENTE